

REFERENCIA: 19184/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2023/19184
Ref.: RSL

Atendida la providencia del Consejero Insular de Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo de fecha 08.09.2023, relativa a la adjudicación del contrato de servicio denominado "**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA ISLA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA PEÑA 2023**", mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP y tramitación ordinaria, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante Resolución Número 5174/2023 de fecha 04.08.2023 del Consejero Insular de Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, se aprobó el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA ISLA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA PEÑA 2023", mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de seis mil setecientos doce euros con cinco céntimos (**6.712,05€**), incluido el 7% del impuesto general indirecto canario (IGIC) que asciende a cuatrocientos treinta y nueve euros con diez céntimos (439,10 €)

SEGUNDO.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de seis mil setecientos doce euros con cinco céntimos (6.712,05 €), incluido el IGIC, con cargo a la partida presupuestaria nº. 2212 2310S 22300 denominada "transportes", con número de referencia 22023004812 y número de operación 220230026512.

TERCERO.- El día 04.08.2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de proposiciones, finalizando el plazo el día 21.08.2023.

CUARTO.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones y atendido el justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) incorporado al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones el licitador Transportes Antonio Díaz Hernández, S.L. presentó oferta electrónica.

QUINTO.- El día 23.08.2023 se procede a la apertura de las ofertas recibidas de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Consta informe emitido por el Técnico del Servicio de Contratación de fecha 23.08.2023 correspondiente a la apertura de la oferta electrónica presentada, el cual se cita literal:

“En relación al expediente de contratación denominado “Servicio de transporte para las personas mayores de la isla con motivo de la celebración de las fiestas en honor a nuestra señora La Virgen de La Peña 2023”, se emite el siguiente informe:

Primero.- El día 04.08.2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 21.08.2022.

Segundo.- El día 23.08.2022 se procede a la apertura del sobre electrónico.

Atendido el justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado a la licitación una (1) oferta correspondiente al siguiente licitador:

TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L. (MAXORATA BUS/GRUPO 1844)

Tercero.- Seguidamente se procede a comprobar, por parte del Servicio de Contratación del Cabildo de Fuerteventura, la inscripción en el ROLECE, así como la declaración responsable que justifica el cumplimiento de los requisitos previos, verificándose que se ajusta a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador admitido presenta la siguiente oferta:

TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L: 6.272,95€ (IGIC excluido) y además no presenta inscripción en ningún registro de huella de carbono.

Cuarto.- Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ	6.272,95 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	6.272,95 €
LIMITE OFERTA ANORMALMENTE BAJA	5.018,36 €

Llevado a cabo los cálculos, ninguna de las ofertas incurre en baja anormal o desproporcionada.

Quinto.- A la vista de lo expuesto, y dada la existencia de un solo candidato, se aprecia que la oferta económicamente más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura es la presentada por la empresa **TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L.**

Sexto.- De conformidad con lo expuesto, se requiere a la citada empresa para que en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el envío del requerimiento presente los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Acreditación individualizada de la adecuada formación en primeros auxilios sanitarios (reanimación cardiopulmonar y atención inicial al accidentado) del personal de los vehículos.

Último recibo del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Anexo XIII de declaración de ubicación de los servidores y de lugar de prestación de los servidores asociados.”

SÉPTIMO.- Atendido el informe del Servicio de Contratación el día 23.08.2023 se le requiere a la empresa TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L., para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación requerida.

OCTAVO.- Con fecha 06.09.2023 la empresa TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L., mediante registro electrónico nº 37147, presentó la documentación requerida que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENO.- Consta en el expediente el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, último recibo del pago del IAE, declaración responsable indicando no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto y acreditación individualizada de la adecuada formación en primeros auxilios sanitarios del personal de los vehículos.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 4313/2023 de fecha 26.06.2023, por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28.06.2023, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 04.07.2023, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular,

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L., con CIF B35062926 el contrato denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA ISLA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA PEÑA 2023”, por un precio de seis mil setecientos doce euros con cinco céntimos (6.712,05€), incluido el IGIC (7%), que asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve euros con diez céntimos (439,10€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L., con CIF B35062926, el gasto del contrato para el 2023 por importe de seis mil setecientos doce euros con cinco céntimos (6.712,05€), incluido el IGIC (7%), que asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve euros con diez céntimos (439,10€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2212 2310S 22300 denominada “transportes”, con número de referencia 22023004812 y número de operación 220230028148.

TERCERO.- Designar a Vanessa Chau Sánchez, Técnica de Asuntos Sociales, responsable del citado contrato.

CUARTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato.

QUINTO. - Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a la empresa TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L., y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.